



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET).

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por el Doctor **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.832.934 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Procurador General de la Nación, designado mediante sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día 27 de noviembre de 2012 y posesionado según consta en acta número 1021 del 15 de enero de 2013 ante el Presidente de la República, obrando en nombre y representación de **LA PROCURADURÍA** de una parte, y de la otra la **Fundación Centro de Educación a Distancia Para El Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET)**, entidad sin ánimo de lucro, gestada mediante escritura de constitución de fundación del 16 de junio de 2003 ante el señor Notario Francisco J Celedón López- Guerrero, representada por el señor **MIGUEL ÁNGEL FEITO HERNÁNDEZ**, de nacionalidad española, P. No. AAB662256, expedido el 31 de mayo de 2010, debidamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el poder contenido en la escritura de constitución de fundación numeral segundo, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que CEDDET, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es: *"promover el intercambio de conocimientos y la creación de redes de expertos para contribuir de forma sostenible al desarrollo de los países"*, y está conformada por un equipo inter disciplinario de profesionales en las áreas del derecho, la ciencia política, la economía, las relaciones internacionales y la administración pública el que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de programas de capacitación - que combinan el e-learning o el blended learning (cursos online y seminarios presenciales) con las redes de expertos (un espacio de encuentro profesional permanente) -, articulando así un verdadero proceso de contactos profesionales y formación continua que se realimenta permanentemente. **2)** Que CEDDET persigue como fin principal facilitar el fortalecimiento institucional de las administraciones públicas, organismos y empresas de terceros países y organismos internacionales, compartiendo los conocimientos y las experiencias técnicas y de gestión acumuladas por expertos de las administraciones públicas, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. **3)** Que CEDDET actúa en su condición de entidad delegada como socio operativo designado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante FIIAPP), que es la institución delegada a su vez por la Comisión Europea para dirigir la ejecución del Programa EUROsocial II y líder del consorcio ejecutor para la ejecución de determinadas acciones temáticas. **4)** Que para acceder a dichos recursos las entidades gubernamentales deben presentar, sujeto a las condiciones del programa, proyectos específicos que estén enmarcados dentro de sus funciones que se entrelacen con los objetivos de EUROsocialII para que sean impulsados con recursos del mismo. **5)** Que de acuerdo con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación con la finalidad de fortalecer las actividades de prevención de la PGN en relación con la realización de actividades específicas de cooperación institucional para el beneficio social y con el fin de apoyar la vigilancia y promoción de la transparencia y el acceso a la información pública en Colombia, entre otros; impulsar la capacidad de la PGN para la vigilancia y promoción del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública; robustecer la capacitación y el conocimiento de los funcionarios del Ministerio Público y otras entidades



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET).

del Estado en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública, presentó al programa para la cohesión social en América Latina EUROSOCIALII el 24 de octubre de 2014 la ficha de solicitud de colaboración, en la que se detalla la justificación del proyecto, la necesidad de cooperación, los objetivos específicos, actividades a cargo de las partes y su descripción y el cronograma para ser evaluado por el programa. 6) Que la fundación CEDDET, ejecutora de los recursos del programa EUROSOCIAL II para América Latina mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2015 comunicó la aprobación de tres de las actividades solicitadas manifestando: "(...) tengo el gusto de comunicarle que desde el programa EUROSOCIAL II de la Unión Europea se ha acordado apoyar a la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en la demanda realizada a este programa para el desarrollo de un "modelo de monitoreo de sujetos obligados". La iniciativa aprobada comprende las siguientes actividades: 1. Organización en Bogotá de un taller con la participación de expertos internacionales sobre modelos de monitoreo y evaluación, atendiendo la experiencia y capacidades de organismos garantes de otros países" con el objeto de generar insumos para el desarrollo de un modelo de monitoreo para Colombia. 2. Asistencia técnica para el diseño de un modelo de monitoreo de sujetos obligados para Colombia. 3. Asistencia técnica para el diseño de una estrategia de capacitación y el diseño de contenidos formativos sobre el modelo de monitoreo desarrollado (...)" 7) Que para dar inicio a las actividades se requiere del apoyo de la Procuraduría General de la Nación por ser el beneficiario de la materialización de los proyectos formulados. 8) Que el presente convenio específico se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia, y en particular, por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO.** El presente convenio específico tiene por objeto EJECUTAR LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL PROGRAMA EUROSOCIAL II A EJECUTARSE A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN CEDDET, DESCRITAS EN LA COMUNICACIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, de acuerdo con las características y detalle de los estudios previos que para este caso los constituyen la ficha de solicitud de colaboración de fecha 24 de octubre de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Los compromisos de las partes serán: por parte de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, designar un interlocutor que se encargue de designar los términos de referencia para cada una de las actividades, diseñar y coordinar la agenda del taller, coordinar la participación de otras instituciones colombianas, etc: y por parte del **CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO (CEDDET)**, cubrir desde el programa EUROSOCIAL II todos los gastos de alquiler de las salas coffe breaks, almuerzos, traducción y presencia de panelistas internacionales en el evento. EN lo relacionado a las Asistencias técnicas desde EUROSOCIAL se cubrirán los honorarios de los consultores seleccionados para desarrollar las mismas. **CLÁUSULA TERCERA – EROGACIÓN:** El presente Convenio, no genera afectación presupuestal alguna para la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El convenio tendrá un plazo de ejecución que se extenderá HASTA el 30 de Noviembre de 2015, término que empezará a transcurrir con la suscripción del acuerdo. **CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN:** La Dirección, Control y Coordinación del convenio será del Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de la procuraduría General de la Nación. La supervisión y control del presente convenio será ejercida por los funcionarios Laura Tatiana Obando Olaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.376.111 y José Ignacio Morales Huetio, identificado con la cédula de



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET).

ciudadanía No. 1.032.392.617 o quien (es) haga sus veces, quienes tendrán a su cargo las funciones señaladas en este convenio y las que se mencionan en Ley 1474 de 2011, y las disposiciones del Manual de contratación de la Entidad.

Para constancia de lo anterior se firma, en Bogotá y Madrid el día 8 de Mayo de 2015.

Por la **PROCURADURÍA**,


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación

Por la **FUNDACIÓN CEDDET**,


MIGUEL ÁNGEL FEITO HERNÁNDEZ
Director General



